



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 104-2024/MDP.

Pacanga, 27 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACANGA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°18.2024.MDP, del día 25 de setiembre del 2024, el Informe Jurídico N.º 271-2024-MDP/OAJ/MEMS. de fecha 23.09.2024; emitido por el Asesor Jurídico de la MDP.; Informe N° 749-2024-MDP/GDSYH. de fecha 23.09.2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N° 037-2024-MDP/DEMUNA/JMOV. de fecha 18.09.2024 emitido por la DEMUNA Pacanga; sobre proyecto de ordenanza que aprueba la institucionalización del día 29 de octubre como día de los cuidados y el apoyo que realizan mayoritariamente las mujeres en su diversidad y establece medidas de promoción de la igualdad y de prevención de las violencias de género; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, situación a la que se sujeta la Municipalidad Distrital de Pacanga.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1, del artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres prescribe como rol del estado de promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con la finalidad de remover los obstáculos que impidan el ejercicio pleno de este derecho erradicando todas las formas de discriminación.

Que, en consecuencia y en ese orden de ideas, resulta aplicable lo establecido en el artículo 9º, numeral 8) de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, donde se establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", Asimismo, la atribución del Concejo Municipal, antes descritas se expresa a través de Ordenanzas Municipales conforme lo prescrito en el Artículo 40º del mismo cuerpo normativo que prevé: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, en ese contexto, resulta necesario dictar las normas municipales, que disponga aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL para el desarrollo de políticas, planes y programas para prevenir, atender y eliminar, toda forma de violencia en especial cuando esta es ejercida en contra de la mujer, lo cual es concordante con lo establecido en el D. S. N° 008-2019-MIMP.

Que, con Informe N° 037-2024-MDP/DEMUNA/JMOV. de fecha 18.09.2024; emitido por el Abog. Juan Miguel Mariano Ortiz Ventura, defensor de la DEMUNA Pacanga; con el cual hace llegar el proyecto de Ordenanza Municipal para la Institucionalización del día 29 de octubre como día de los cuidados y el apoyo que realizar mayoritariamente las mujeres en su diversidad y establece medidas de promoción de la igualdad y de prevención de las violencias de género en el Distrito de Pacanga y solicita derivar a la oficina de asesoría jurídica para su pronunciamiento legal.



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 749-2024-MDP/GDSYH. de fecha 23.09.2024 emitido por el Abog. Augusto Bartolomé Ramos Sanjines de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano con el cual remite el proyecto de ordenanza para derivar a la oficina de asesoría jurídica para su opinión legal y trámite correspondiente.

Que, Informe Jurídico N° 271-2024-MDP/OAJ/MEMS. de fecha 23.09.2024, emitido por el Abg. Miguel Eduardo Mostacero Sánchez, Asesor Jurídico de la MDP., con el cual emite opinión legal recomendando procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal para la Institucionalización del día 29 de octubre como día de los cuidados y el apoyo que realizar mayoritariamente las mujeres en su diversidad y establece medidas de promoción de la igualdad y de prevención de las violencias de género de la MDP.

En mérito a las consideraciones expuestas, luego de un debate alturado entre los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD DE VOTOS**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal para la Institucionalización del día 29 de octubre como día de los cuidados y el apoyo que realizar mayoritariamente las mujeres en su diversidad y establece medidas de promoción de la igualdad y de prevención de las violencias de género en el Distrito de Pacanga; con el fin que el gobierno municipal realice campañas públicas en articulación con las organizaciones de mujeres y de derechos humanos presentes en la jurisdicción del Distrito de Pacanga, para difundir y reconocer los aportes de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, a la economía, a la sociedad, a las familias, al estado y a la sostenibilidad de la vida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Secretaria General realizar las acciones necesarias a fin de proceder con la emisión de la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pacanga, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y fines a seguir.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
César C. Orta Cruzado
ALCALDE DISTRITAL

Alcaldía.
GM
OPP
OAF
GSPYMA